



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00463 de solicitud de trámite “Actualización de Licencia Ambiental Única”, de fecha 12 de noviembre de 2019.

**Partes clasificadas.**- Se testa información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

Firma del Director General



Luis Felipe Acevedo Portilla

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 005/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 17 de Enero de 2020.



J. M.



# VERSIÓN PÚBLICA

Karla Valenzuela



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire  
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00463

Ciudad de México, a 12 NOV 2019

Bitácora No.: 09/LU-0015/08/19

No. de Licencia: LAU-09/00806-2008



Recibí Original



21/Nov/2019

**SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Av. Hidalgo No. 941, Colonia Santa Clara Coatita, Municipio de Ecatepec, C.P. 55540, Estado de México  
Teléfono: 55-5729-2300 Ext. 3105  
e-mail: [karla.valenzuela@smurfitkappa.com.mx](mailto:karla.valenzuela@smurfitkappa.com.mx)

En atención a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, bitácora 09/LU-0015/08/19, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 29 de agosto del 2019. Al respecto comunico a usted lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 2 de junio del 2008, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-0000217 a favor de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), que se dedica a la fabricación de papel y cartón, con una capacidad instalada de producción anual de
- .....
- II. Que con fecha 15 de diciembre del 2011, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00201 a favor de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- .....
- III. Que con fecha 20 de abril del 2017, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-



**Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00463**

00130 a favor de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), debido al incremento en la capacidad de producción autorizada.....

- IV. Que con fecha 30 de julio del 2018, esta Dirección General expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00268 a favor de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), debido al incremento en la capacidad instalada.....
- V. Que con fecha 29 de agosto del 2019, la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008 debido a la manifestación de nuevos residuos peligrosos.....
- VI. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, gestionada por la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO).....

**SEGUNDO.-** Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar



**Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00463**

la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.....

**TERCERO.-** La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.....

**CUARTO.-** Agregar a la condicionante DÉCIMA PRIMERA los siguientes residuos peligrosos: Biológico infecciosos (punzo cortantes y biológico infecciosos (no anatómicos). Lo anterior, con base en la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0015/08/19.....

**QUINTO.-** Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00806-2008, así como en los oficios No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00201, DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00130 y DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00268 que no contravengan el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse .....

**SEXTO.-** Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA MOLINO CERRO GORDO), de Karla Paola Valenzuela López.....

**SÉPTIMO.-** Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se cumplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**SE MARNAT**  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**  
**RAFAEL ACEVEDO PORTILLA**

**Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**

Mtra. Ana Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC

*LEAP/JENR/IZR/COAO*

